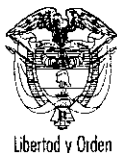


MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO



RESOLUCIÓN CRA No. 261 DE 2003

(22 de octubre)

“Por la cual se decide la actuación administrativa iniciada mediante Resolución CRA 243 de 2003 para la revisión de los costos de referencia de los servicios de acueducto y alcantarillado de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio, EAAV – E.S.P (Meta)”

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 142 de 1994, los Decretos 1524 de 1994 y 1905 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, en adelante CRA, estableció en la Resolución CRA 03 de 1996 (hoy incorporada en la Resolución CRA 151 de 2001, Título I, Capítulo 3), el régimen de libertad regulada en la fijación de tarifas para todas las entidades que en el territorio nacional presten los servicios de acueducto y alcantarillado.

Que mediante las Resoluciones CRA 08 y 09 de 1995, la CRA estableció las metodologías para la determinación de los costos y tarifas del servicio de acueducto y alcantarillado, respectivamente, las cuales se encuentran actualmente incorporadas en la Resolución CRA 151 de 2001.

Que en comunicación, con radicación CRA 3058 del 24 de julio de 2001, el Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio - EAAV E.S.P., presentó solicitud de modificación de costos de referencia de los servicios de acueducto y alcantarillado con los siguientes argumentos:

“Una vez realizado el Estudio de Costos y Tarifas a Diciembre de 2000 y revisado el estudio tarifario vigente que se encuentra a costos de Diciembre de 1994, se puede decir que, de acuerdo con la condición establecida en el párrafo del numeral 1 del Artículo 5.2.1.1. de la Resolución 151 de 2001, sobre las causales señaladas en el Artículo 126 de la Ley 142 de 1994; se encontró, que se cometieron graves errores en el cálculo de las fórmulas tarifarias vigentes para el servicio de acueducto y alcantarillado, fundamentalmente en:

1. *“Las fórmulas tarifarias del servicio de alcantarillado no contemplaban las inversiones necesarias para la preservación de las condiciones ambientales conducentes a garantizar el adecuado tratamiento de los residuos líquidos, de conformidad con lo*

68

establecido por las autoridades sanitarias ambientales, por lo que el nuevo estudio propone la ejecución del Plan Maestro de Alcantarillado".

- 2. *"Las fórmulas tarifarias del servicio de acueducto presentan diferencias significativas en el CMLP, tal como se muestra en el análisis de costos y tarifas anexo a este documento, donde encontramos, que aún, utilizando una tasa de descuento del 12% utilizada en el estudio vigente, encontramos que el CMLP tiene una diferencia del - 45%, que en pesos de diciembre de 2000 suman 559 \$/m3 menos, esto resulta de comparar el CMLP del estudio vigente de 1,485 \$/m3 y el CMLP del nuevo estudio de 771 \$/m3. Esto dificulta la aplicación de las tarifas vigentes y muestra un rezago tarifario que no corresponde a la realidad de los costos, adicionalmente sobrevalora los requerimiento por subsidios al FSRI. Es importante anotar que el nuevo estudio contempla el cambio del acueducto por bombeo a acueducto por gravedad que viene funcionando desde el año 1999".*

Que el Comité de Expertos de la CRA, en sesión del 13 de noviembre de 2001, realizó el análisis técnico de los anteriores motivos aducidos por la empresa en su solicitud, y consideró que con éstos no se tipifica la causal de "grave error tarifario" invocada.

Que, en razón de lo anterior, se inició el trámite contenido en el Artículo 5.2.1.1 de la Resolución CRA 151 de 2001, que prevé, entre otros, que los costos de referencia de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, pueden ser modificados por la Comisión, mediante resolución, ya sea de oficio, a petición de parte o por disposición legal.

Que, por tanto, con Oficio CRA-DE-EC-OR-OJ 4780 del 13 de noviembre de 2001, se le comunicó al Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio, que el Comité de Expertos había decidido admitir su solicitud de modificación de costos de referencia y que, en consecuencia, se continuaría con el trámite respectivo, por la causal de mutuo acuerdo.

Que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio E.S.P., en comunicación CEGER 0065-03 del 10 de febrero de 2003 (Radicación CRA 486 del 17 de febrero de 2003), solicita "suspender el proceso de mutuo acuerdo de modificación de costos de referencia de los servicios de acueducto y alcantarillado prestados en la ciudad de Villavicencio, en los términos del Artículo 12 del Código Contencioso Administrativo".

Que, en consecuencia, en la Resolución CRA 243 del 22 de abril de 2003, la Comisión declaró el desistimiento de la solicitud de modificación, por mutuo acuerdo, de los costos de prestación de los servicios acueducto y alcantarillado presentada por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado E.A.A.V. E.S.P.

Que el Artículo 2º ibídem resolvió iniciar actuación administrativa, en los términos del Capítulo II del Título VII de la Ley 142 de 1994, para revisar y si es necesario modificar los costos de referencia de los servicios de acueducto y alcantarillado de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio E.A.A.V. E.S.P.

Que mediante Oficio CRA-OR 1095 del 8 de mayo de 2003, se le comunicó al Gerente de la E.A.A.V. E.S.P. la decisión adoptada mediante Resolución CRA 242 de 2003.

Que mediante Oficios CRA-OR 1093 y 1094 del 8 de mayo de 2003, se comunicó el desistimiento y el inicio de la actuación al Alcalde Municipal y al Personero Municipal de Villavicencio.

Que mediante comunicación con radicado CRA 1623 del 21 de mayo de 2003, el apoderado del Alcalde del Municipio de Villavicencio y el Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio - E.A.A.V. E.S.P., interpusieron recurso de reposición contra la Resolución CRA 243 de 2003.

ue/y

Que mediante Resolución CRA 248 de 2003, se resolvió el recurso de reposición y se confirmó en todas y cada una de sus partes la decisión recurrida.

Que teniendo en cuenta la información enviada a la CRA por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio E.A.A.V E.S.P., principalmente, contenida en comunicaciones CE-GER 506/2001 del 13 de julio de 2001 (Radicación CRA 3058 del 24 de julio de 2001), CE-GER 088 del 8 de marzo de 2002 (Radicación CRA 1130 del 15 de marzo de 2002); CE-GER 120 de 2002 (Radicación CRA 1485 del 17 de abril de 2002); documento de avalúo de la línea de conducción (Radicación CRA 1816 del 2 de mayo de 2002); CE-GER 192 del 2 de mayo de 2002 (Radicación CRA 1923 del 6 de mayo de 2002); CE-GER 252 del 17 de mayo de 2002 (Radicación CRA 2377 del 28 de mayo de 2002) y CE-UEP-105-2003 del 8 de agosto de 2003 (Radicación CRA 2794 del 15 de agosto de 2003); comunicación CE-GER 813-03 (Radicación CRA 3147 del 16 de septiembre de 2003) y CE-GER 818-03 del 16 de septiembre de 2003 (Radicación 3163 del 16 de septiembre de 2003), la CRA procede a realizar el análisis de la modificación de costos.

ANÁLISIS DE LA MODIFICACIÓN DE COSTOS

En reunión celebrada el 22 de marzo de 2002 entre la CRA y la Empresa, se definió modificar el año base del estudio de costos del 2000 al 2001. Lo anterior, en razón a que el año 2000 fue un año económicamente particular, en el que la Empresa presentó serias dificultades debido a los efectos del embargo de 33% de sus rentas por parte de EMSA, por concepto de la deuda de energía acumulada de años anteriores, la falta de transferencia de los recursos por concepto de subsidios por parte del municipio, el alto nivel de rezago de las tarifas de los estratos 1, 2, y 3; lo que no permitió que la Empresa realizara las inversiones necesarias para expansión, mantenimiento y reparación de activos existentes afectando los estados financieros y la ejecución de los costos y gastos. En el año 2001, el escenario de la Empresa cambió como resultado de la gestión realizada con la EMSA, de lo cual se logró un acuerdo de pago y la exoneración del 80% de los intereses (\$6.889'000.000.00), la transferencia de recursos por parte del municipio por concepto de subsidios (\$5.700'000.000.00) y la reducción del rezago tarifario mayor al 20% del total. Lo anterior permitió que la Empresa ejecutara las inversiones que no ejecutó en el año 2000, al igual que normalizara las actividades de administración y operación.

De acuerdo con lo mencionado, se tomó como año base para el estudio de costos de los servicios de acueducto y alcantarillado el 2001, para lo cual la Empresa remitió la información pertinente.

En comunicación CE-GER-120/2002 del 11 de abril de 2002, Radicación CRA 1485 del 17 de abril de 2002, la Empresa envió los estudios de costos de los servicios de acueducto y alcantarillado con los ajustes y con año base 2001, de cuyo análisis se exponen los siguientes aspectos:

1. Costo Medio de Inversión (CMI)

1.1. Valor Presente de la Demanda (VPD)

Para el cálculo del VPD, la demanda del año base se estima a partir de la información del número de usuarios y consumos promedio por estrato y sector. La E.A.A.V. E.S.P. define tasas de crecimiento por estrato, durante un horizonte de cálculo de 35 años (años 2001 a 2035), realizando ajustes por aumento de cobertura con la inclusión de nuevos usuarios, así:

- En el estudio de costos del servicio de acueducto (año base 2001), se afecta la proyección de usuarios, entre los años 2001 a 2005, por inclusión de 3.000 nuevos

usuarios, que no tienen servicio en el sector denominado Comuna 4 (Camino Ganadero, Barrios Vía Catama).

- Incluye 4.989 usuarios que cancelan alcantarillado y no acueducto (porque tienen acueducto propio).
- Incluye una proyección de 14.178 nuevos usuarios entre los años 2004 a 2006 (promedio de 4726 usuarios año), por construcción de nuevas viviendas.
- La Empresa ajustó la estimación del VPD incluyendo la demanda del año base, dado que en la versión original no la contemplaron.
- En cuanto al aumento de la capacidad instalada de tratamiento de agua de 1500 l/s a 1700 l/s, informa la Empresa que dicho aumento consiste en la optimización de la planta "Fuentes Altas".
- Se solicitó a la Empresa información acerca de la reducción del 26,9% del Índice de Agua No Contabilizada a diciembre de 2001, mediante Oficio CRA 4284 del 19 de octubre de 2001.
- En relación con el programa de reducción de pérdidas la EAAV informa los siguientes aspectos:

"El programa de reducción de pérdidas diseñado por la EAAV se ha fundamentado en los siguientes programas:

- *Instalación de 30 000 micromedidores en un período de 15 meses.*
- *Cobro de cartera y cortes a deudores morosos.*
- *Caracterización de perfil de presiones y operación del sistema hidráulico con balance de presiones.*
- *Macromedición en la planta de tratamiento.*
- *La evolución de estos programas a diciembre de 2001, deberían haber arrojado como resultado una reducción de las pérdidas a 50%. Sin embargo, estos programas se han retrasado en su implementación como se indica:*
- *La instalación de micromedidores comenzó a ser ejecutada por el **Consortio Nuevo Milenio** en enero del año 2002. El contratista ha importado 9.000 medidores, los cuales se encuentran en su almacén de Villavicencio.*
- *La Consultoría de la firma **Aquadatos** ha permitido avanzar en la configuración del catastro de usuarios y en la caracterización del perfil de presiones. Los resultados de este proyecto tendrán efecto sobre los ingresos de la empresa hacia mediados del año 2002.*
- *La EAAV ha cambiado su política de cortes y ha implementado el corte a partir de la segunda factura en mora.*
- *La Empresa compró el sistema de macromedición para la planta La Esmeralda, el cual está en proceso de ajuste para su puesta en operación.*
- *Las mediciones efectuadas por la EAAV en el conjunto de usuarios con nuevos medidores han permitido establecer valores de consumos reales muy diferentes a los valores usados como promedio para la facturación.*

1	Valor facturado sin medidor	20 m3/mes
2	Valor promedio medido entre enero y febrero (nuevos)	41,5 m3/mes
3	Agua facturada sin medidor	540.000m3/mes
4	Agua consumida real	1 120 82 m3/mes
5	Agua facturada con medidor	452.400 m3/mes
6	Agua producida (medida con canaleta)	3.855 833 m3/mes
7	Consumo propio plantas	115.675 m3/mes
8	Agua consumida real (4+5)	1.521.182 m3/mes
9	Pérdidas comerciales y técnicas	59,33 %

La Empresa ha detectado las siguientes fuentes de pérdidas que deberán ser cuantificadas y reducidas a lo largo del año 2002:

- La operación de la **Planta La Esmeralda** es subóptima y presenta serias deficiencias en su concepción de ingeniería actual. Carece de regulación de caudales para tratamiento, de automatización de procesos de potabilización y de medición mediante elementos digitales y de ultrasonido, a la entrada y a la salida. Se ha estimado que este proceso puede dar lugar a una reducción de pérdidas entre 8% y 12%.
- El catastro de **nuevos usuarios** así como la confirmación de los existentes avanza de acuerdo a lo establecido en el proyecto con Aquadatos. La incorporación de nuevos usuarios puede dar lugar a una reducción de pérdidas cercana al 5%.
- Las estimaciones de **pérdidas en las redes de acueducto** de la ciudad indican que se acercan al 20% de las pérdidas totales. El análisis con métodos físicos de las redes avanza de acuerdo con las metas del contrato con Aquadatos.
- La EAAV espera que las **pérdidas comerciales** se situarán, para finales del año 2.002, entre 12% y 15%".

Para el cálculo del VPD, la Empresa mantuvo la tasa de crecimiento poblacional, ajustó la proyección de los usuarios que no tienen servicio y que están por fuera del sistema de acueducto de la E.A.A.V, así como los nuevos usuarios resultantes de las proyecciones de programas de construcción de viviendas. Adicionalmente, ajustó las metas de reducción del IANC, de acuerdo con proyecciones más reales y amplió el plazo para el logro de la meta del 30% establecido por la Comisión, de diciembre de 2002 a diciembre de 2005.

Dada la evaluación de la Empresa para revisar las metas de reducción del IANC, se observa que los ajustes en el estudio de costos del año base 2001 se encuentran más ajustados a la realidad de prestación del servicio de la Empresa. De igual forma, la Empresa también justificó el aumento de la capacidad instalada de tratamiento de agua de 1500 l/s a 1700 l/s.

La Empresa corrigió el estudio de costos la estimación del VPD, incluyendo la demanda del año base.

En relación con el Índice de Agua No Contabilizada (IANC), la E.A.A.V. informa los inconvenientes en la ejecución del programa de reducción de pérdidas, que condujeron al incumplimiento de las metas señaladas inicialmente, por tanto, fija una reducción del IANC del 78% para el año 2001, 60% en el año 2002, 45% para el año 2003, 35% para el 2004 y lograr la meta del 30% establecida por la Comisión, a partir del año 2005.

Por todo lo anterior, se considera adecuado el cálculo del VPD, con los ajustes efectuados por la Empresa en el estudio de costos con año base 2001.

1.2. Valor Presente de Inversiones (VPI)

De la revisión del VPI se observaron los siguientes aspectos:

La Empresa mediante comunicación CE-GER 088 del 8 de marzo de 2002 (Radicación CRA 1130 de 2002), anexó las tablas resumen de las obras de los servicios de acueducto y alcantarillado, incluyendo nombre de la obra, valor y cronograma de ejecución.

Se encontró que los valores incorporados en el VPI del estudio de costos de los servicios de acueducto y alcantarillado, no concuerdan con el presupuesto de obras presentado en el Volumen 2, anexo a la comunicación CE-GER-088/2002 del 8 de marzo de 2002, Radicación CRA 1130 del 15 de marzo de 2002. La Empresa informa que los valores para el cálculo del VPI, se indexaron erróneamente en el periodo comprendido entre los años 2001 a 2005, con los factores de actualización de la CRA. Lo anterior debió efectuarse a precios constantes del año base del estudio de costos.

De otra parte, se incluye en el presupuesto de obras, rubros de mantenimiento y reposición, como es el caso de la reparación de redes de acueducto y alcantarillado. Por tanto, la Comisión solicitó revisar rubro por rubro en los proyectos de inversión contemplados para el cálculo del VPI, y definir si propiamente son obras de expansión del sistema, o son proyectos de reposición y mantenimiento. Frente a lo anterior, la E.A.A.V. E.S.P con comunicación CE- GER-120/2002 del 17 de abril de 2002, entregó el resultado del análisis de cada rubro del presupuesto de obras para los servicios de acueducto y alcantarillado, con la distinción de los que son propiamente de expansión, el traslado a reposición de los que efectivamente se deben contemplar en el cálculo de VRA y la omisión de los que no corresponden a ninguno de los costos objeto de análisis.

En cuanto a la falta de sustentación de los rubros detallados del proyecto de optimización de la Planta La Esmeralda, teniendo en cuenta la capacidad actual del sistema y desagregación del valor del proyecto de estudios hidrológicos, en comunicación CE-GER 412 de 2002 del 18 de noviembre de 2002, la Empresa entregó la información técnica sobre la composición del sistema de acueducto, el estudio del proyecto de optimización de la Planta de Tratamiento de la Esmeralda y el plano de distribución y sectorización del sistema de acueducto.

De lo expuesto, se observa que en el estudio de costos del año base 2001, anexo a la comunicación CE-GER-120/2002 del 11 de abril de 2002, Radicación CRA 1485 del 17 de abril de 2002, se ajustaron los valores de inversión a precios constantes del año base, hasta el año 2005, de acuerdo con la información del presupuesto de obras de los servicios de acueducto y alcantarillado.

A partir de la revisión de la información suministrada y revisada por la CRA, la Empresa realizó los siguientes ajustes:

- Del proyecto "Estudios Hidrológicos y Mantenimiento de Captaciones", solamente se incluyeron como obras de expansión los rubros de "construcción del sedimentador" e "instalación tubería" por un valor total de 318 millones de pesos. No se reconocerán los demás rubros del proyecto como expansión, por un total de 3.097 millones de pesos.

En comunicación CE-GER- 0264 del 29 de enero de 2003, la E.A.A.V. manifiesta que la desagregación del proyecto de estudios hidrológicos no cuenta con los presupuestos detallados correspondientes, por lo que solicita no tener en cuenta 2.153 millones en el cálculo de los costos de referencia.

- Acerca de la "Reforestación y manejo de microcuencas", dado que en comunicación CE-GER 813-03 del 12 de septiembre de 2003, la Empresa señala que "la conducción del acueducto por gravedad de Quebrada La Honda tiene una longitud de recorrido de aprox. 15 kms de línea entre el punto de captación y la Planta de Tratamiento La

608

Esmeralda, en este recorrido su alineamiento pasa por laderas de la cordillera oriental que son muy inestables debido a su formación geológica tan joven". Por lo anterior, se ha propuesto un programa tendiente a conservar los tramos de la línea, con las siguientes obras propias para la prestación del servicio de acueducto, entre otras:

- Construcción de sistemas atrincherados con vertederos, enraizables, para conservación de taludes erosionados.
- Zanjas recolectoras y disipadores de energía para conducir las escorrentías superficiales y los nacederos que comúnmente atraviesan la línea de conducción.
- Protección y manejo de taludes, obras complementarias contenidas dentro del estudio de vulnerabilidad, de estabilización y estabilidad de taludes propuesto y entregado por la Firma Bateman Ingeniería Ltda.. para los sitios específicos Castrillo y Acuario, sector de Marcelino, Botaperro, sector de la Y.
- Programa para detección de derrumbes o fenómenos geológicos para implementar medidas de mitigación y contingencia en eventuales fallas de las líneas de conducción.
- Limpieza y mantenimiento de drenajes y sistema de alcantarillado pluvial sobre los carretables paralelos a la línea de conducción.
- Adecuación y mantenimiento de los carretables que conducen a las captaciones.

Por lo anterior, se reconocerá el rubro para la línea de conducción por 1.722 millones de pesos.

- Para los demás proyectos de reforestación, teniendo en cuenta el Parágrafo del Artículo 43 de la Ley 99 de 1993, en el cual se señala que todo proyecto que involucre en su ejecución el uso del agua, tomada directamente de fuentes naturales, bien sea para consumo humano, recreación, riego o cualquier otra actividad industrial o agropecuaria, deberá destinar no menos de un 1% del total de la inversión para la recuperación, preservación y vigilancia de la cuenca hidrográfica que alimenta la respectiva fuente hídrica. Por tanto, se reconoce \$71.824.000 de pesos (es decir, uno por ciento del \$7.182 millones de inversiones para el servicio de acueducto).
- Dado que la adquisición de micromedidores se realiza mediante el cobro al usuario de forma diferente a la tarifa, se reconocerá solamente dentro del programa de "micromedición", 269 millones de pesos para el montaje de un banco de pruebas. Por tanto, no se reconocerá para el cálculo de los costos un valor de 2.910 millones de pesos.
- Se excluyen por no ser obra de expansión, 18 millones de la calibración de la canaleta Parshall, vertedero sedimentador y filtro, se reconocerá en consecuencia 377 millones del programa de "macromedición".
- Se reconocerán 301 millones de pesos del programa de "simulación hidráulica de la red".
- Para evaluar la inclusión en el VPI del proyecto de optimización de la Planta de la Esmeralda, la Comisión aplica el método de identificación de proyectos por análisis de "cuellos de botella", cuyo objetivo es el de determinar con exactitud las obras necesarias con la indicación de los componentes del sistema que deben aumentar su capacidad, y la estimación de dónde y en que medida deberá realizarse dicho aumento.

En el análisis, el sistema de tratamiento de acueducto se divide en sus diferentes componentes (captación, aducción, tratamiento, etc.), la capacidad de cada uno de ellos se compara con la demanda calculada para diferentes años y, a partir de esto, se establece un plan de obras, de manera que puedan eliminarse los "cuellos de botella" en el orden en que se presentan. A largo plazo, será necesario aumentar la capacidad

de prácticamente todos los componentes, sin embargo, ello no necesariamente ocurre a mediano plazo. De esta forma, la ampliación de cada componente, según el momento en que se efectúe, influirá en el costo del proyecto.

El resultado final del análisis de "cuellos de botella" será un plan de inversiones continuas, para aumentar gradualmente la capacidad, de manera que se ajuste a la demanda y se indique las inversiones que se requieren durante un plazo determinado.

En el análisis se encontró que la información reportada por la Empresa, así como la capacidad de los diferentes componentes, no es consistente y, por tanto, que la inversión planteada para incrementar la capacidad de producción de la Planta de Tratamiento de La Esmeralda no está suficientemente justificada, dadas las proyecciones de demanda que puede ser atendida con la capacidad instalada actual.

Al comparar las capacidades reales de producción reportadas por la Empresa con las proyecciones de demanda (Q medio), afectadas por el coeficiente de consumo máximo (Q max) de acuerdo con lo establecido en el RAS para un nivel de complejidad del sistema alto, se observa que la infraestructura existente actualmente permite atender la demanda proyectada aproximadamente hasta el año 2023. Por tanto, solamente en el largo plazo será necesario acometer las obras para la ampliación del sistema.

A partir del análisis mencionado, la Comisión solicitó a la Empresa las aclaraciones y correcciones que permitieran establecer si se justifica la realización de las obras incluidas en el proyecto de optimización de la Planta de La Esmeralda y que conduzcan a un aumento de capacidad en los componentes requeridos. Dado que la Empresa no sustentó técnicamente la necesidad de ejecutar este proyecto, se considera que no se debe tener en cuenta en el VPI el valor del proyecto de \$5.375 millones de pesos.

La Empresa con comunicación CE-GER 384-2002 del 18 de octubre de 2002, presenta, dentro de los programas adelantados para reducir el alto nivel de pérdidas, el proyecto de Sistematización de la Planta de Tratamiento la Esmeralda, cuyo objetivo es la implementación de la plataforma tecnológica necesaria para el manejo operacional y gerencial del sistema de producción y distribución para la E.A.A.V. (según estudios realizados por la firma HIDROSAN).

En sesión del Comité de Expertos del 3 de diciembre de 2002, se consideró viable incluir el valor del Proyecto de Sistematización, previa evaluación de los rubros incluidos en dicho proyecto. Con comunicación CE-GER-0264 del 29 de enero de 2003 la Empresa entregó la información referente al proyecto y ajustó las actividades incluidas en éste que se encontraban duplicadas en otros proyectos, según análisis efectuado por esta Comisión. Como resultado, se ajustó el valor inicialmente presupuestado de \$4.984,6 millones a \$3.406 millones de pesos.

- Se reconocerá también los 1.319 millones de pesos del proyecto de "optimización de la planta de tratamiento Fuentes Altas".
- Del total del proyecto de ampliación de redes de acueducto por 23 mil millones de pesos, se verificó que únicamente 3 mil millones corresponden a obras de expansión (red expresa Fuentes Altas- Buque tubería en 14" y red expresa Buque - Porfia en 20). Por tanto, los restantes 20 mil millones de pesos no se considerarán en el cálculo del VPI, toda vez que al estar identificados como proyectos de renovación de redes, este valor se encuentra incluido en el VRA.
- Con justificación de factibilidad de los proyectos del Plan Maestro de Alcantarillado, con los estudios de los consultores INTERSA, ANGEL Y RODRÍGUEZ Y CPT LTDA, enviados por la Empresa en Radicación CRA 1816 del 2 de mayo de 2002, se reconocerá 20.641 millones de pesos del "Plan Maestro de Alcantarillado Pluvial", 20.765 millones de pesos del programa de ampliación de redes del alcantarillado sanitario y 28.384 millones de la construcción de interceptores.

64

- Partiendo del análisis de cuello de botella del servicio de acueducto, la CRA analizó la propuesta de la construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales. La capacidad proyectada de dichas plantas es de 4.30 m³/s, como caudal promedio de diseño (máximo de diseño 6.1 m³/seg.), mientras que la proyección actual presentada de la demanda de agua para el año 2033 es de 1.39 m³/seg., lo cual con un factor de retorno de 0.85, sería de 1.18 m³/seg, como caudal promedio de aguas residuales.

Según los parámetros de diseño presentado, se suman los aportes de aguas residuales, infiltración y conexiones erradas, además se incluyen coeficientes de mayoración.

Como la Empresa presenta actualmente programas de reducción de pérdidas, construcción de alcantarillado pluvial, construcción de tanques reguladores en las plantas proyectadas y además la implementación de un programa de reducción en conexiones erradas, la CRA consideró que puede haber sobredimensionamiento de las plantas de tratamiento, por cuanto no sería técnicamente adecuado tratar fuera de las aguas residuales promedio mayoradas otros volúmenes de aguas lluvias por conexiones erradas y de agua de infiltración, lo cual aumenta el tamaño de las plantas y la capacidad de sus unidades; existiendo soluciones técnicas para aliviar estos excesos de aguas que no ameritan tratamiento y contando con tanque regulador para absorber caudales pico.

Discutido el anterior aspecto con la Empresa manifestaron conocer la situación y la necesidad de reajustar los diseños.

Se planteó por la Empresa el reconocimiento inicial de los costos de la construcción de la Etapa I de las plantas de tratamiento de aguas residuales "Ocoa Guatiquia" y "Ocoa Sur" por 35.489 millones de pesos y 12.321 millones, respectivamente.

Con comunicación CE-GER 8181-03 del 16 de septiembre de 2003, la Empresa aclara que las plantas de tratamiento Vanguardia y Porfía se construirán posteriormente (en el año 2010).

En el rediseño del Plan Maestro de Alcantarillado, de acuerdo con el estudio de la Firma Foster Ingeniería (octubre de 2002) contratado por la Empresa, se incorpora la construcción del interceptor Porfía (5.8 kms) que conduciría sus aguas residuales a la Planta Ocoa Sur.

- Sobre el total de cada uno de los proyectos de los servicios de acueducto, se incluye un 10% para imprevistos. Para el Plan Maestro de Alcantarillado, una actualización del presupuesto con el 8.75% (IPC año 2000) y 7.65% (año 2001); adicionalmente, 10% para interventoría y veeduría y 10% para imprevistos.

- Por último, con Radicación CRA 1816 del 2 de mayo de 2002, la E.E.A.V. anexa la certificación del Gerente en la que señala que la Empresa cuenta con los estudios terminados por los consultores INTERSA, ANGEL Y RODRÍGUEZ Y CPT LTDA.

1.3. Tasa de descuento (TD)

Dado que la Empresa presentó inexactitudes en la definición de este costo, se procedió solicitar el soporte económico y financiero y las ponderaciones para sustentar el cambio de la tasa de descuento, ya que la Empresa reporta inicialmente el 12%, sin embargo, en los parámetros de la decisión, fija un 14%. Por lo anterior, la Empresa informó:

- "La empresa ha revisado los parámetros con los cuales se hicieron los cálculos y se permite informar que la tasa utilizada es el 12%, no el 14% como quedó registrado en la tabla de parámetros. Se anexa la tabla de parámetros corregida.

- A continuación se presentan los cálculos de la empresa sobre sus mejores estimaciones para la tasa de descuento a utilizar, basada en la estimación del costo ponderado de capital -WACC.

Alcantarillado Acueducto		
Apalancamiento	30%	40%
Costo de la deuda para EAAV	14%	14%
Equity	70%	60%
Rentabilidad para el Municipio		
	7%	10%
WACC	9%	12%

Conformación de los costos de capital

Apalancamiento:

- **Acueducto.** La empresa ha considerado que las inversiones futuras en Acueducto requerirán un apalancamiento hasta del 40%, el cual aparece como un límite financiero apropiado para apalancar la generación interna de fondos y para atenuar los impactos del servicio de la deuda sobre la rentabilidad futura.
- **Alcantarillado.** La empresa ha considerado que las inversiones futuras en Alcantarillado requerirán un apalancamiento hasta del 30%, el cual aparece como un límite financiero apropiado para apalancar la generación interna de fondos en el negocio de alcantarillado y para atenuar los impactos del servicio de la deuda sobre la rentabilidad futura.
 - El programa de inversiones es muy intensivo en capital.
 - La mayoría de obras buscan resolver exigencias imperativas de la autoridad ambiental.
 - Los costos de esta financiación deben ser compartidos por usuarios más allá del horizonte de planeación -15 años.

Costo de la deuda

- La EAAV ha estado restringida en el acceso al sistema financiero nacional e internacional por las fuertes acreencias derivadas del suministro de electricidad a sus estaciones de bombeo, acreencias heredadas de las EPV en su proceso de liquidación. Estas deudas ascendieron a cerca de 15.000 millones de pesos en 1998 y la EMSA solicitó y obtuvo el embargo de las rentas -hasta el 30%- producto de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en Villavicencio.
- Debido al embargo, la Empresa ha sido registrada en el CIFIN y no es sujeto de crédito hasta que el embargo sea levantado por la autoridad competente.
- La empresa logró un acuerdo con sus acreedores y ha honrado sus obligaciones derivadas de ese acuerdo, de tal manera que en junio de 2002 terminará de pagar esos compromisos.
- Una vez se levante el embargo y el registro en CIFIN, la Empresa podrá acceder al sistema financiero nacional para financiar su programa de inversiones, pero es improbable que pueda obtener financiamiento con tasas preferenciales. Por esta razón, la Empresa considera que los costos reales de su financiación en términos reales ascenderán por lo menos a 14%, un 4% por encima de los costos que

obtendrían empresas de servicios con mejor calificación.

- Para el servicio de Alcantarillado, es probable que los costos de la financiación para el sistema de interceptores y de PTAR puedan ser un poco inferiores en el futuro, en la medida que se pueda acceder a fuentes alternativas que no estén directamente asociadas con el sistema financiero convencional y que puedan ofrecer créditos en condiciones blandas. O eventualmente se cuenta con una estructura financiera más fuerte. Sin embargo, para efectos de la estimación de los costos de referencia, se considera más conveniente utilizar la referencia de 14% para financiar las nuevas obras.

Rentabilidad para el municipio .

- Acueducto. La Empresa utiliza como criterio de rentabilidad para el negocio de acueducto, el valor de 10%, buscando reflejar una repartición de beneficios entre su propietario –el Municipio de Villavicencio- y los usuarios, a partir de una comparación con negocios semejantes y empresas semejantes, que han registrado rentabilidades históricas alrededor de 12%, según los registros de la Superintendencia de Valores”.
- Alcantarillado. La Empresa utiliza como criterio de rentabilidad para el negocio de Alcantarillado, el valor de 7%, buscando no recargar en los usuarios el gran impacto que tendrá la construcción y puesta en marcha de un programa de inversiones que ascenderá a más de 70 millones de dólares, en el sistema de alcantarillado, en especial en componentes de alto beneficio ambiental”.

De acuerdo con lo señalado, se observa que, inicialmente, la Empresa anexó los cálculos de estimación para la tasa de descuento a utilizar, basada en la estimación del costo ponderado de capital WACC, y asignó una tasa de descuento al servicio de acueducto de un 12% y 9% para alcantarillado.

En comunicación del 22 de mayo de 2002, la Empresa informa a la Comisión que, revisados los resultados para el servicio de alcantarillado, la tasa de descuento quedó definida en el 12% para el estudio de costos con año base 2001.

La regulación tarifaria vigente faculta a las Juntas Directivas de las empresas reguladas la adopción de su tasa de descuento, en un rango que oscila entre el 9 y el 14%.

1.4. Valor de Reposición de Activos (VRA)

El estudio de costos sometido a consideración de la CRA toma en cuenta la estimación disponible por la E.A.A.V. a partir del estudio de valoración de activos terminado en octubre de 1998. Las estimaciones del valor de activos que fueron utilizadas en el estudio de costos con año base 1994, correspondían a la información que se disponía en la liquidada EPV, lo cual no se basaba en estudios de valoración.

En principio, los valores del estudio de costos de los servicios de acueducto y alcantarillado no correspondían con los avalúos de los inmuebles, planta y equipo realizado en octubre de 1998.

Los valores de "Terrenos" que aparecen en cada uno de los avalúos anexos a la comunicación CE- GER-088/2002 del 8 de marzo de 2002, Radicación CRA 1130 del 15 de marzo de 2002, se excluyeron como rubro del VRA, dado que el artículo 2.4.3.13 de la Resolución CRA 151 de 2001 establece que el valor de dichos terrenos deberá referenciarse para determinar el Costo Medio de Inversión por este concepto.

En el estudio de costos del año base 2001, anexo a la comunicación CE-GER-120/2002 del 11 de abril de 2002, Radicación CRA 1485 del 17 de abril de 2002, se ajustó el cálculo del VRA con la información de los avalúos y se corrigió la actualización para el cálculo de la anualidad

108

con el IPC, dado que inicialmente se había indexado con las tasas de actualización de la Comisión.

Además, el análisis que realizó la Comisión respecto del VRA para los servicios de acueducto y alcantarillado, permitió efectuar los siguientes ajustes:

- En el Avalúo de la Planta de La Esmeralda, se omitieron en el cálculo del VRA los rubros de laboratorio, sección de medidores y otros (equipos), por un valor total de 174 millones de pesos, por ende, se aceptará incluir en el VPI la construcción de un nuevo laboratorio y una sección de medidores.
- Según documentos anexos a la Radicación CRA 1816 del 2 de mayo de 2002, se entregó copia del avalúo de línea de conducción y se ajustó en el cálculo del VRA el valor inicial de \$20.000 millones a \$17.052 millones.

De otra parte, se incluyeron para el servicio de acueducto 4.666 millones de pesos y en alcantarillado 52.211 millones de pesos de activos aportados por el Estado.

En relación con la solicitud de la Comisión de evaluar los años de vida útil de los activos, la Empresa, en comunicación CE-GER-192/2002 del 2 de mayo de 2002, presenta la justificación para la definición de la vida útil de los activos de 32 años en el servicio de acueducto y 30 para alcantarillado, resultado de la ponderación del horizonte de la demanda, con base en la vida útil de los activos y las inversiones a realizar.

La empresa determinó que los valores incluidos en el VRA no concordaban con los del avalúo que realizó la Empresa en octubre de 1998, dado que los actualizó con las tasas de la Comisión y no con el IPC del DANE, por tanto, procedió a efectuar el ajuste respectivo.

Así mismo, la Empresa ajustó el cuadro "Resumen de Valoración de Activos", contenido de las modificaciones solicitadas al estudio de costos con año base 2001, la omisión de los terrenos por un valor de \$5.703 millones de pesos y el cálculo de los rendimientos sobre el valor de dichos terrenos.

Se excluyeron también los avalúos del Lote Plaza Siete de Agosto, por un valor de 2.640 millones de pesos y Lote y Tanque de La Azotea, por 117 millones de pesos.

La Empresa informó, mediante Comunicación CE- GER 813-03 (Radicación CRA 3147 del 15 de septiembre de 20023), que 4.666 millones de pesos en el servicio de acueducto correspondían a activos aportados por el Estado y 52.211 millones de pesos a alcantarillado, los cuales incluyó en la expansión y eran cantidades que supuso la Empresa si el Estado participaba en la ejecución de algunas obras. Dado que no existe convenio alguno en el que conste que el Estado aportará estas partidas para el plan, no se incluirán estos valores para el cálculo de los costos.

Finalmente, con las anteriores correcciones se considera aclarado lo relacionado con el monto definido para el VPD, VPI, VRA y el cálculo del CMI.

2. Costo Medio de Administración y Costo Medio de Operación y Mantenimiento (CMA y CMO)

Una vez analizada la estructura de costos de los servicios de acueducto y alcantarillado presentada con la solicitud de modificación, con respecto a la vigente, se solicitó a la Empresa los motivos de incremento en algunos gastos administrativos, especialmente en los de personal, frente a lo cual la empresa respondió:

"Como es de conocimiento de las autoridades regulatorias, la EAAV fue creada por la Alcaldía de Villavicencio en 1995 en cumplimiento estricto de los mandatos de la Ley 142.

Por esta razón los valores de costos que fueron utilizados en los cálculos realizados en 1996 reflejaban varias situaciones que se buscaron transformar con la creación de la nueva empresa:

- *La continuidad del servicio debía incrementarse de suministros una vez diaria cada dos semanas en todas las zonas de la ciudad, a suministro continuo de 24 horas diarias todos los días. Situación que fue alcanzada con la puesta en operación del sistema de conducción por gravedad entre la Quebrada Honda y la Planta La Esmeralda, en 1999.*
- *La capacidad técnica y administrativa de las antiguas Empresas Municipales de Villavicencio no permitía atender las demandas crecientes de la ciudad.*
- *Los costos en los cuales incurrieron las EPV no reflejaban ni la continuidad ni calidad exigidas por la Ley 142. Los costos del año 2000 reflejan una condición muy diferente a la existente en el año 1994, tanto por calidad como por continuidad. Por estas razones, los nuevos costos no deben ser comparados en una relación unívoca que no toma en consideración las nuevas realidades operativas de la EAAV y de la prestación del servicio. Por estas razones los incrementos de costos que se presentan entre ambas situaciones corresponden a dos realidades operativas que no pueden ser comparables".*

En principio, se solicitó sustento del rubro "otros gastos de personal", la exclusión de "multas" y la no inclusión de los gastos de facturación en los gastos administrativos, sino en los de operación y mantenimiento.

Inicialmente, se presentaron inconsistencias en algunos rubros del CMA y CMO, con la asignación del total de gastos de un 85% para el servicio de acueducto y 15% al servicio de alcantarillado, porcentajes definidos a partir del total de los ingresos por ventas. La Empresa en comunicación con Radicación CRA 2249 del 22 de mayo de 2002, ajustó la estructura de gastos administrativos y de operación y mantenimiento de los dos servicios, con la aplicación del ABC Costing para definir el Costo Medio de Administración y el Costo Medio de Operación y Mantenimiento.

Por otra parte, la Comisión solicitó justificar el rubro de "energía para bombeo" por 579 millones de pesos dado que se realizó el cambio de un sistema de acueducto por bombeo a gravedad, frente a lo cual la Empresa respondió:

"Como es de conocimiento amplio de las autoridades regulatorias, el cambio de un sistema operado por estaciones de bombeo a un sistema de conducciones por gravedad, no excluye la necesidad de continuar operando equipos de bombeo para una operación normal de un sistema como el de Villavicencio.

La EAAV opera las siguientes estaciones de bombeo, las cuales forman parte de su sistema de operación de aguas crudas:

<i>Bavaria</i>	<i>1800 HP</i>
<i>Puente Abadía</i>	<i>1800 HP</i>

Además opera un sistema de rebombeo de agua tratada entre la planta La Esmeralda y el Barrio El Virrey.

Los consumos reales de estos sistemas de bombeo durante el año 2000 se situaron en 4 140 000 kWh, que corresponderían a una operación mensual promedio de 100 horas de los equipos. Lo cual corresponde solamente al 13% del total de horas en las cuales estuvieron disponibles".

66V

Hoja 14 de la "Por la cual se decide la actuación administrativa iniciada mediante el Artículo Segundo de la Resolución CRA 243 de 2003 para la revisión de los costos de referencia de los servicios de acueducto y alcantarillado de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio, EAAV - E.S.P (Meta)"

La Empresa no presentó los gastos de operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento incluidas en el Plan Maestro de Alcantarillado.

La Empresa expuso las razones por las cuales no era comparable la estructura de costos de los servicios de acueducto y alcantarillado (año base 1994) con la propuesta. Por lo anterior, se decidió determinar la modificación de los costos de referencia de los servicios de acueducto y alcantarillado con base en la información del año 2001.

Por tanto, la verificación de los costos y gastos a incluir en el CMA y el CMO, se hace comparándolos con la información incluida en los Estados Financieros del año base 2001.

La Empresa señaló que el rubro de "otros gastos de personal" corresponde a la amortización de la porción corriente del pasivo pensional, que fue transferido de las Empresas Públicas de Villavicencio a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio E.S.P.

En el estudio de costos del servicio de acueducto, la Empresa excluyó en el cálculo del CMA el rubro de multas y omitió los gastos de facturación en los gastos administrativos los cuales fueron incorporados a los gastos de operación y mantenimiento.

Con la aplicación del ABC Costing, se justifican el total de las cuentas de "mantenimiento de líneas redes y ductos", y "reparación de líneas, redes y ductos", tanto para el servicio de acueducto como para el de alcantarillado. Los rubros "materiales y suministros" incluidos en el CMO, por 441 millones, fueron omitidos tendiendo en cuenta que ya están incluidos en la reposición.

De otra parte, la E.A.A.V. justificó el gasto en energía incorporado en la estructura de costos.

3. Costos de Referencia

A continuación se comparan los costos de referencia de los servicios de acueducto y alcantarillado del estudio vigente, con los valores ajustados que surgen del estudio que sustenta la presente actuación de modificación de costos de referencia de la E.A.A.V. E.S.P.:

COSTOS DE REFERENCIA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO EAAV - E.S.P.			
CONCEPTO	ACUEDUCTO - \$ Diciembre de 2.001*		
	Acuerdo 011 de 1996	Con ajustes CRA- (2003)	Variación (%)
Costo Medio de Admón - CMA (\$/us/mes)	5.443	4.377	-20%
Costo Medio de Operación - CMO (\$/m ³)	386	115	-70%
Costo Medio de Inversión - CMI (\$/m ³)	944	539	-43%
Costo Medio de Largo Plazo-CMLP (\$/m ³)	1.330	653	-51%
Tarifa Media Básica - TMB (\$/m ³)	1.602	872	-46%

* Precios indexados con las tasas CRA.

** La tarifa media básica es la que se paga por los primeros 20 m³ de consumo, incluyendo el cargo fijo. Los valores corresponden a la tarifa del estrato 4, que no es sujeto de subsidio ni de aporte solidario.

COSTOS DE REFERENCIA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO EAAV - E.S.P.			
CONCEPTO	ALCANTARILLADO - \$ Diciembre de 2.001*		
	Acuerdo 011 de 1996	Con ajustes CRA- (2003)	Variación (%)
Costo Medio de Admón - CMA (\$/us/mes)	2.644	2.315	-12%
Costo Medio de Operación - CMO (\$/m ³)	29	26	-10%
Costo Medio de Inversión - CMI (\$/m ³)	244	769	215%
Costo Medio de Largo Plazo- CMLP (\$/m ³)	273	795	191%
Tarifa Media Básica - TMB (\$/m ³)**	405	911	125%

* Precios indexados con las tasas CRA.

** La tarifa media básica es la que se paga por los primeros 20 m³ de consumo, incluyendo el cargo fijo. Los valores corresponden a la tarifa del estrato 4, que no es sujeto de subsidio ni de aporte solidario.

COSTOS DE REFERENCIA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO EAAV - E.S.P.			
CONCEPTO	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - \$ Diciembre de 2.001*		
	Acuerdo 011 de 1996	Con ajustes CRA- (2003)	Variación (%)
Costo Medio de Admón - CMA (\$/us/mes)	8.087	6.693	-17%
Costo Medio de Operación - CMO (\$/m ³)	415	141	-66%
Costo Medio de Inversión - CMI (\$/m ³)	1.188	1.308	10%
Costo Medio de Largo Plazo- CMLP (\$/m ³)	1.603	1.448	-10%
Tarifa Media Básica - TMB (\$/m ³)**	2.007	1.783	-11%

* Precios indexados con las tasas CRA.

** La tarifa media básica es la que se paga por los primeros 20 m³ de consumo, incluyendo el cargo fijo. Los valores corresponden a la tarifa del estrato 4, que no es sujeto de subsidio ni de aporte solidario.

Que la modificación de costos de referencia que se resolverá en la presente resolución, no constituye modificación de fórmulas tarifarias y, por tanto, no excluye a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio E.S.P. de la aplicación de las disposiciones tarifarias de carácter general que expida la Comisión con posterioridad.

Que por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR los costos de referencia para los servicios de acueducto y alcantarillado de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio E.S.P., así:

Wdy

Servicio de acueducto (Pesos de diciembre de 2001)

CMA: \$4.377/usuario -mes

CMO: \$115/m³

CMI: \$539/m³

CMLP: \$653/m³

Servicio de alcantarillado (Pesos de diciembre de 2001)

CMA: \$2.315/usuario -mes

CMO: \$26/m³

CMI: \$769/m³

CMLP: \$795/m³

PARÁGRAFO.- La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio E.S.P, deberá presentar nuevamente el plan de ajuste tarifario, en el cual se muestre la gradualidad con la que alcanzará, dentro del período de transición fijado por la ley, los nuevos costos de referencia establecidos en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la presente resolución a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al Representante Legal de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio, E.A.A.V. - E.S.P, Meta, al Alcalde Municipal y al Personero Municipal de Villavicencio, o a quienes hagan sus veces, advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del Artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Bogotá a los **22 OCT 2003**

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN PABLO BONILLA ARBOLEDA
Presidente

CRISTIAN STAPPER BUITRAGO
Director Ejecutivo

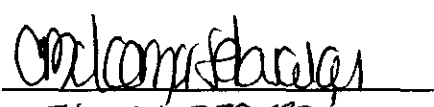
**DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
RESOLUCIÓN CRA 261 DE 2003**

En la fecha, 11 de Noviembre de 2003, se notificó el contenido de la Resolución CRA 261 del 22 de Octubre de 2003, a la Doctora **AMPARO NAVARRO LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.385.834 de Villavicencio, en su calidad de PERSONERA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO. A la notificada se le entregó una copia íntegra, auténtica y gratuita de la resolución antes citada y se le advirtió que contra ella procede el recurso de reposición.

El notificado,


40'385-834 0/40

El notificador,


51.891.857 1071

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Noviembre 11 del 2003

Doctor
OMAR LOPEZ ROBAYO
Alcalde
La Ciudad

104

Aditiva

DESPACHO ALCALDIA
Secretaría de Despacho
12 Noviembre Mes Año Hora
6246
Protocolo Documentos

Muy respetuosamente me permito solicitar su autorización para desplazarme el próximo 14 de noviembre a la ciudad de Bogotá a la Comisión de Regulación de Agua potable y Saneamiento Básico CRA, con el fin de notificarnos de la resolución No 243 del 2003, según comunicación efectuada mediante oficio CRA-OJ 3087 la cual adjunto.

Cordialmente

JUAN CARLOS MEDINA GONZALEZ
Asesor Jurídico (e)

207069

03 11 13 355

Clara

CAAN
Industria



Libertad y Orden

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA
Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
República de Colombia

Bogotá, D.C. 23 OCT 2003

Sacan
fotocopia

IT-0J3087

Doctor:
OMAR LOPEZ ROBAYO
Alcalde Municipal
Calle 48 N° 33-64
Telefax: (0986) 715803
Villavicencio - Meta

Referencia: Citación para notificación de la Resolución 261 del 22 de Octubre de 2003 "Por la cual se decide la actuación administrativa iniciada mediante Resolución CRA 243 de 2003 para la revisión de los costos de referencia de los servicios de acueducto y alcantarillado de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio, EAAV - E.S.P. (Meta)".

Respetado Doctor:

La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico le envía un cordial saludo y comedidamente le solicita se haga presente en las instalaciones de la Comisión a más tardar el quinto (5°) día hábil siguiente al recibo de esta comunicación, para que se notifique, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**, de la decisión adoptada mediante Resolución CRA 261 de 2003.

Si al finalizar el término a lo indicado, no se ha hecho presente por intermedio suyo o de apoderado designado para tal efecto, se fijará en un edicto en un lugar público de la Comisión por diez (10) días hábiles, al cabo de los cuales se entenderá surtida la notificación. Contra la decisión procede el recurso de reposición que se debe presentar dentro de los (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Cordialmente,

CRISTIAN STAPPER BUITRAGO
Director Ejecutivo

CG/CEC

1933
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
OFICINA JURIDICA

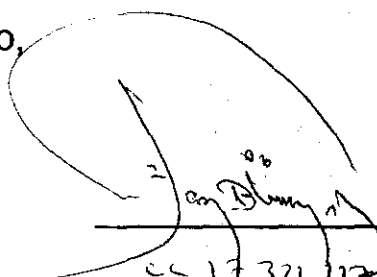
05 NOV. 2003 HORA 9:50 am

UNIDA POR:

**DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
RESOLUCIÓN CRA 261 DE 2003**

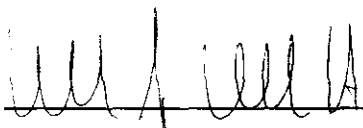
En la fecha, 31 de Octubre de 2003, se notificó el contenido de la Resolución CRA 261 del 22 de Octubre de 2003, al Doctor **EDGAR BARBOSA LINARES**, identificado con cédula de ciudadanía No.17.321.117 de Villavicencio, en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO E.S.P.** Al notificado se le entregó una copia íntegra, auténtica y gratuita de la resolución antes citada y se le advirtió que contra ella procede recurso de reposición.

El notificado,



cc 17 321 117 03

El notificador,



80229046BTA

**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
DESPACHO DEL ALCALDE**

Señores

**COMISION DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
BASICO-CRA**

**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
TERRITORIAL**

Carrera 7ª No.71-52 Torre B oficina 1401 y 1402
Bogotá D.C.


REFERENCIA: Citación para notificación de la Resolución 262 del 22 de octubre de 2003 por la cual se decide la actuación administrativa iniciada Mediante Resolución CRA 243 DE 2003 para la revisión de los costos de referencia de los servicios de acueducto y alcantarillado de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio, EAAV-E.S.P. (Meta)

OMAR LOPEZ ROBAYO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.316.706 expedida en Villavicencio, en mi calidad de Alcalde de Villavicencio, posesionado ante el Juzgado Segundo Penal Municipal, comedidamente manifiesto a Usted, que confiero poder especial al Doctor **JUAN CARLOS MEDINA GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.449.761 expedida en Bogotá y con tarjeta Profesional No. 66.007 del Concejo Superior de la Judicatura, quién actúa como Asesor Jurídico (E), para que se notifique la Resolución citada en referencia, presente recurso de reposición y realice las demás actuaciones que sean necesarias.

El Apoderado queda investido de las facultades propias del cargo, especialmente las de conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, interponer recursos y en general para ejercer la defensa de los intereses del Municipio.


OMAR LOPEZ ROBAYO
Alcalde de Villavicencio

ACEPTO:


JUAN CARLOS MEDINA GONZALEZ
C.C. 79.449.761 expedida en Bogotá
T:P 66.007 del C.S.J

AGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE VILAVIEJA
compareció (erón) Omar Lopez Robayo

Identificado (s) 1) 36406

decloración que las firmas puestas en este documento
suyas y Contenido del mismo es

NOV 2008

